CONTRATO Nº 95/13

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Testanova, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUARAHY INGENIERIA S.A.**, con **RUC Nº 80056652-1**, domiciliada en la calle Presbítero Molas Nº 1.476 - Paraguay, representada para este acto por su representante legal el **Sr. Blas Herminio Cano Almada, con Cédula de Identidad N° 2.012.604**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 09/2.013 para la "Construcción de Baños y Ampliación de Oficinas " ID Nº 258.301**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	*2*	*001*	*00*	*00*	*520*	*10*	*1*	*99*	*100.000.000*
2.014	*2*	*001*	*00*	*00*	*520*	*10*	*1*	*99*	*149.148.190*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 258.301. Correspondiente al presupuesto plurianual de los años 2.013 y 2.014 respectivamente.----------

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2.013 para la "Construcción de Baños y Ampliación de Oficinas" ID Nº 258.301, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 1.499/13 del 27 de noviembre del 2.013.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO - OBRAS CIVILES					
Ítem	**Descripción de Rubros**	**Un**	**Cantidad**	**Precio Unit.**	**Precio Total**
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Cartel de Obra	gl	1,00	1.750.000	1.750.000
1.2	Replanteo y marcación de obra	m3	144,00	5.000	720.000
2	**CIMENTACIONES**				

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

2.1	Cimiento de PBC	m3	17,00	350.000	5.950.000
3	**DEMOLICIÓN**				
3.1	De muro 0,30	m2	71,00	10.000	710.000
4	**MAMPOSTERÍA**				
4.1	Mampostería de nivelación con ladrillos comunes armada de 0,30m	ml	43,00	45.000	1.935.000
4.2	Mampostería de Elevación de 0,15	m2	235,00	75.000	17.625.000
5	**ESTRUCTURA METÁLICA**				
5.1	Provición y colocación de entrepiso metálico desmontable con pintura antioxida y sistetica color a definir	m2	96,00	475.000	45.600.000
6	**AISLACIONES**				
6.1	Aislación Horizontal 3 caras	m2	13,00	55.000	715.000
7	**REVOQUE**				
7.1	Revoque interior a dos caras	m2	470,00	17.500	8.225.000
8	**CONTRAPISO**				
8.1	Hormigón de cascotes sobre terreno natural. Espesor 10cm.	m2	26,00	35.000	910.000
9	**PISOS**				
9.1	Reposición de pisos existentes	m2	11,00	85.000	935.000
9.2	Provición y colocación de Piso con madera multilaminada esp.25mm	m2	96,00	425.000	40.800.000
9.3	Revestimiento con Azulejos Piso-Pared 20x30 tipo PEI 4	m2	365,00	82.500	30.112.500
10	**ALFOMBRA**				
10.1	Provición y colocación de Alfombra de goma	m2	105,00	59.678	6.266.190
11	**MAMPARAS**				
11.1	Mamparas tipo melamina	m2	55,00	250.000	13.750.000
11.2	Puertas en Mamparas de 0,80 con herrajes y cerraduras	un	16,00	250.000	4.000.000
12	**ABERTURAS METÁLICAS**				
12.1	Provición y colocación de ventanas tipo balancín con vidrios traslúcidos (4,00x0,40)	un	4,00	720.000	2.880.000
12.2	Reposición de vidrios existentes	m2	10,00	135.000	1.350.000
13	**PINTURA**				
13.1	Pintura interior latex color a definir	m2	470,00	9.500	4.465.000
13,2	Pintura de aberturas de madera	m2	45,00	15.500	697.500
13,3	Pinturas de aberturas al sintetico	gl	1,00	2.250.000	2.250.000
13,4	Pinturas de escaleras, barandas al sintetico	gl	1,00	2.250.000	2.250.000
14	**CARPINTERÍA DE MADERA**				

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

14.1	Puerta Placa 0,80 incluye herrajes y cerraduras	un	12,00	450.000	5.400.000
15	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
15.1	**Instalación eléctrica** de locales	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
16	**Reparaciones varias,** techos,canaletas,cerraduras	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
17	**SISTEMA ANTINCENDIOS**				
17.1	Detector de humo y calor (H/C)	un	28,00	225.000	6.300.000
17.2	Extintor ABC de 4 Kgs.	un	8,00	345.000	2.760.000
17.3	Pulsador manual compuesto	un	8,00	270.000	2.160.000
17.4	Cartel de salida de emergencia	un	12,00	420.000	5.040.000
17.5	Alarma acustica	un	2,00	420.000	840.000
17.6	Panel central	un	1,00	1.250.000	1.250.000
17.7	Cableado de fuentes y señales	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
18	**INSTALACIÓN SANITARIA**				
18.1	Desague cloacal	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
19.2	Abastecimiento de Agua	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
19.3	Provición y colocación de griferías	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
19.4	Lavatorio con pedestal	un	12,00	350.000	4.200.000
19.5	Inodoro con descarga alta y tapa plástica	un	12,00	296.000	3.552.000
19.6	Mingitorios sifonados y accesorios	un	8,00	560.000	4.480.000
19.7	Porta rollos	un	12,00	65.000	780.000
19.8	Toalleros	un	12,00	56.000	672.000
19.9	Jaboneras	un	12,00	64.000	768.000
19.10	Botiquín con Espejos float 3mm	un	12,00	275.000	3.300.000
20	**GENERAL**				
20.1	Limpieza final	gl	1,00	1.750.000	1.750.000
Total - OBRAS CIVILES					**249.148.190**

PRECIO TOTAL: Guaraníes Doscientos cuarenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil ciento noventa.----------

El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 180 (ciento ochenta) días a partir de la firma del

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

contrato.

El Plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la misma quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al periodo 2.014.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Recepción Provisoria de las Obras será Parcial

Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: según Certificación de Obra Aprobada por la Fiscalización:
1) Certificación según avances de obras. (Las certificaciones estarán entregándose cada 30días a cargo del Fiscal de Obras)
2) Recepción Provisoria de Obras. (Verificación y Fiscalización de Obras según planilla de Cómputos Métricos y Planos). El Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los quince (15) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria. Si en un plazo de (20) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionada provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.

3) Recepción Final 20 (veinte) días luego de la Recepción Provisoria, entrega de acta de Conformidad entre Fiscalización y Contratista.
4) Certificación final.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 60 (sesenta) días después de la recepción provisoria.-

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es Ciudad del Este sito en Zona Area 4 Avenida Campo Vía c/ Av. América.-

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Vicente Giardina - Jefe del Dpto. de Obras.----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de la Defensa Publica y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del

KUABAIW INGENIERÍA S.A.C.I.A.

plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

El valor de las multas será: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en la cláusula séptima y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%), por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez porciento (10%) sobre el valor total del Contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Se realizarán conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el Plan de Caja**

En caso de mora de pago por parte de la Contratante, quien deberá pagar con una tasa de interés que será del 1 % por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

El plazo de pago de intereses moratorios será de 60 días a contar desde el vencimiento del

KUARAY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

plazo correcto de pago al Proveedor. ----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las partes;

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA
El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE
El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes diciembre de de 2.013.----------

KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.

Sr. Blas Herminio Cano Almada	***Abog. Noyme Yore Ismael***
KUARAHY INGENIERIA S.A..	*Defensora General*
CONTRATISTA	*CONTRATANTE*